



RESOLUCION No. LPN-AHAC-001-2021

AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL. Comayagüela Municipio del Distrito Central, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022). **VISTA:** Para resolver en relación al expediente No. **AHAC-LPN-001-2021** contentivo del proceso de: **LICITACION PUBLICA NACIONAL DEL PROYETO: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL”;** El Director Ejecutivo, valora lo siguiente: **CONSIDERANDO (1):** Que es competencia de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, Administrar el presupuesto de la AHAC, llevar los registros contables y auditorías internas correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que se inició un proceso de licitación pública nacional para la adquisición de dos vehículos uno tipo bus con capacidad de treinta personas y otro tipo microbús con capacidad de 15 personas, demostrándose la necesidad de los vehículos automotores que ayudaran al funcionamiento eficaz de la AHAC en la regional de Palmerola, y que posteriormente en la Enmienda N° 1 del Documento de Licitación se consideró incorporar tres vehículos tipo Pick Up doble cabina, haciéndose un total para la adquisición de vehículos automotores de cinco unidades. **CONSIDERANDO (3):** Que todo proceso de contratación administrativa debe sujetarse a las normas que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás aplicables; en ese sentido y considerando que la AHAC es un órgano desconcentrado del Estado tiene la potestad de llamar a una licitación para la adquisición de bienes del Estado, como lo es en este caso vehículos automotores, y que de acuerdo a la cuantía corresponde a una Licitación Publica nacional. **CONSIDERANDO (4):** Que obra en el expediente de mérito la solicitud del Departamento de Administración manifestando la necesidad en la compra de dos vehículos automotores: un (1) bus con capacidad de treinta personas, y un (1) microbús con capacidad de quince personas, este último sería una reposición del bus declarado pérdida total y que dio cobertura la aseguradora al emitir el cheque para la compra del mismo, y que finamente mediante Enmienda N° 1 se incorpora la necesidad de compra de tres vehículos tipo Pick Up doble cabina, haciendo un total de cinco vehículos automotores. **CONSIDERANDO (5):** Que los procedimientos de licitación pública proceden para adjudicar los contratos cuya cuantía se encuentran dentro de los límites previstos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, que para este efecto se toma el Decreto Legislativo N° 182-2020 de fecha 23 de diciembre del 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta; y considerando el monto establecido para la adquisición de vehículos automotores para la AHAC, este se encuentra dentro de la modalidad de LICITACION PUBLICA NACIONAL. **CONSIDERANDO (6):** Que se prepararon en tiempo y forma los pliegos de condiciones que contenían las bases y reglas de licitación pública nacional para la adquisición de dos vehículos automotores, cumpliéndose con lo dispuesto en el artículo 122 y 123 del Reglamento a la Ley de Contratación del Estado. Sin embargo, según el informe del comité evaluador de ofertas presentadas, informa que de acuerdo a la fecha señalada para la presentación de las mismas, NO se recibieron ofertas, dando lugar a declarar desierta esta licitación pública nacional, tal como lo prescribe el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (7):** Que se ha tenido a la vista el Dictamen Legal emitido por la Asesoría Técnico Legal de esta Agencia, en el cual después de haber realizado un análisis jurídico recomienda declarar desierta el proceso de licitación pública nacional para la compra de cinco vehículos en virtud que no se presentaron ofertas para la misma. **POR TANTO:** La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, en nombre del Estado de Honduras y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la Republica; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25, 26, 65, 83 y 87

de la Ley de Procedimiento Administrativo; 41, 46, 47, 50, 60 de la Ley de Contratación del Estado, 85, 98, 99, 142, 100, 106, 172 y 173 del Reglamento a la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **DESIERTA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL:** un (1) bus con capacidad de treinta personas; un (1) vehículo tipo micro bus con capacidad para quince persona; y tres (3) vehículos tipo Pick Up doble cabina. **SEGUNDO:** Que la Secretaría Administrativa notifique al Departamento Administrativo y Financiero de esta Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, para los efectos legales subsiguientes a este proceso. **TERCERO:** Realizado lo anterior se proceda al cierre y archivo de las presentes diligencias sin mayor trámite. **NOTIFÍQUESE. -**

última línea


LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. HECTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



TR/SA